

DECRETO SOBRE LA PROPUESTA DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A (CECOSAM)

En cumplimiento del Plan Normativo Anual 2024 del Ayuntamiento de Córdoba, y habiéndose encomendado al Área de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos, compete a la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente la tramitación de la propuesta de modificación del Reglamento del Cementerio y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A (CECOSAM) publicado en el BOP a fecha del 9 de abril del 2019.

Esta propuesta de modificación del Reglamento del Cementerio y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A (CECOSAM), tiene su origen en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal CECOSAM, en sesión ordinaria, el día 9 de mayo del 2024 (CSV 7bdd277175d372528a82a7e46a14064fdabf466a), y por el que se pone de manifiesto la necesidad de adaptar el articulado del citado Reglamento a la realidad normativa actual.

En cumplimiento de la *Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de Normas de carácter reglamentario y Ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba*, aprobada mediante acuerdo nº 169/2018, de 16 de marzo, de la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente (CSV 9f39726e36b7270b3887ad27a6bbe54e4851208e) y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto nº 2023/8377, de 17 de junio

RESUELVO:

Primero.- Someter a consulta previa la propuesta de modificación del *Reglamento del Cementerio y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A (CECOSAM)*, otorgando un plazo de 10 días hábiles a contar desde su publicación en el Portal de Transparencia a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos, a través del correo electrónico medio.ambiente@ayuncordoba.es.

Segundo.- Dar publicidad de la presente iniciativa en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(A los solos efectos de Fe Pública)

Hash: 8e34fc338b66a1f509d9b2999735b11ce64de0fb9b2ff258387aa1acc21aa2f0a816ed5ae101197c2a289e4a53b887a1b02bb2abf4b930dd97009113857214 | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 70b18894be0cfaab508aeb67ddb145b8aeac199efabaf79243335e98f78eabc608aeb33534258f65bb6e9baeb4ceb3024d1ba9f80885028986f19d2d6547696



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF

****817**

FECHA Y HORA

21/10/2024 14:36:14 CET

CÓDIGO CSV

24b06b47ba4a1758d673815fe9d126943d42b525

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/10/2024 14:36:53 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c637ad9439eca3f467ce49f68bdd70f9a35598be

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c637ad9439eca3f467ce49f68bdd70f9a35598be

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 70bf8894be0cffaab508aeb67ddb145b8aeac199efaba79243335e95f78eabc608aa8be33534258f58b6f
ebaeb4ceb3024d1ba9f8088502896f619d2d6547696

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003788_2024_0000000000000000000000022398541

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/10/2024 14:36:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

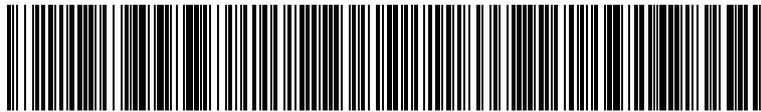
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c637ad9439eca3f467ce49f68bdd70f9a35598be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf